

## ORDENANZA N°0032 C.D.V.U. 2012

VILLA URQUIZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

### VISTO:

La finalización del período de sesiones ordinarias, las facultades previstas en el art. 86 de la Ley 10.027 y los expedientes n° **11338/12 P.E. DIRECTORIO DE CAJA DE JUBILACIONES** “ Ref. elevan copia de resolución aprob. Presupuesto 2013 para ser tratada por el Concejo” y el **Expte.Nro. 10.841 SEC.GRAL S.U.O.Y.E.M.V.U. eleva Proyecto de Estatuto del Empleado Municipal** previstos en el orden del día del Decreto Nro. **058/12 C.D.V.U del 27 de Noviembre de 2012** (el segundo, por cuarto intermedio) y el incorporado sobre tablas **Nro. 11118/12 Sol. Factibilidad de Loteo Manzana 104 y presenta croquis de loteo Iniciador Agrimensor Eduardo Buiatti;**

### Y CONSIDERANDO:

En primer lugar, el informe y la petición formulada por el Coordinador de la Comisión de Auditoría e Investigación Dr. Daniel Elías en el cual interesa, por las razones expresadas en dicho informe, que no se apruebe el presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Villa Urquiza hasta tanto se cuente con la información solicitada y se presente en su oportunidad el denominado “INFORME N° 2”

Que el contenido del informe y posterior actuación de la Comisión que coordina pueden resultar de particular trascendencia en orden a las previsiones presupuestarias que fueran aprobadas por el Directorio de la CJYPVU.-

Que corresponde que tanto este Concejo Deliberante, como el Departamento Ejecutivo Municipal, sean coherentes con las decisiones previamente tomadas, respetando las decisiones, consejos y peticiones de la Comisión que fuera creada por Ordenanza Nro.0019CDVU/2012.-

Que en tal sentido resulta improcedente dar tratamiento al presupuesto de la CJYPVU estando pendiente el informe de dicha Comisión respecto del que se carece de fecha cierta de presentación.-

Además, se encuentra sin definición el tratamiento del estatuto del empleado municipal en cuanto al artículo que contempla el ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD, debiéndose verificar si las modificaciones que al respecto se efectúen al régimen vigente no afectan las previsiones presupuestarias que ya fueran aprobadas por Ordenanza Nro.0024/CDVU del 19/10/2012, lo cual requiere un minucioso y detallado tratamiento.-

Finalmente, habiendo ingresado sobre tablas el expediente nro 11118/12 en la sesión del día 30 de noviembre de 2012, no quedan más temas pendientes de resolución ante este Cuerpo Deliberativo.-

Que el artículo 86º de la Ley 10027 establece que *“las sesiones ordinarias pueden ser también prorrogadas por sesenta (60) días por sanción del propio Cuerpo, bastando a ese efecto que vote por la prórroga más de la tercera parte de los miembros del Concejo. En la ordenanza por la que se prorroguen las sesiones deberán expresarse los asuntos a tratarse, bastando la mayoría anterior para que un asunto sea incluido. Sólo podrán ser tratados en estas sesiones los asuntos incluidos en la ordenanza citada ...”*.-

Que, además, los meses de diciembre, enero y febrero son un periodo de actividad normal en el ámbito municipal.-

Por ello y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley 10027 y su modificatoria 10.082, se dicta POR UNANIMIDAD la siguiente

## O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prorrogar por el término de sesenta días las sesiones ordinarias Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza, al efecto del tratamiento de los siguientes asuntos: expediente nro. 11338/12 P.E. DIRECTORIO DE CAJA DE JUBILACIONES “ Ref. elevan copia de resolución aprob. Presupuesto 2013 para ser tratada por el Concejo”, el Expte.Nro. 10.841 SEC.GRAL S.U.O.Y.E.M.V.U. eleva Proyecto de Estatuto del Empleado Municipal previstos en el orden del día del Decreto Nro. 058/12 C.D.V.U del 27 de Noviembre de 2012 (el segundo, por cuarto intermedio) y Expte. Nro. 11118/12 Sol. Factibilidad de Loteo Manzana 104 y presenta croquis de loteo Iniciador Agrimensor Eduardo Buiatti.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente será refrendada por la Secretaria del Concejo Deliberante de Villa Urquiza.-

**ARTICULO TERCERO:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-